



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 -2023-MPA/GM

Ascope, 17 de enero del 2023

VISTO: El Informe N° 0018-2023-MPA/SGLySG, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicitando la A del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ascope del ejercicio presupuestal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 140-2022-MPA, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Ascope, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 12,411.199 (Doce Millones Cuatrocientos Once Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Soles).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su artículo 1 “*La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se encuentran en la presente Ley.*”

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: “*15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*”

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “*6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la*



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, mediante Informe N° 015-2023-SGOP/MPD/VYAR, el Ing. Victor Yvan Abanto Rojas, Gerente de Obras e Infraestructura Pública de esta Entidad Edil, remite el listado de proyectos priorizados para el presente ejercicio fiscal 2023, en lineamiento con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, asimismo mediante Informe N° 0018-2023-MPA/SGLySG, el Ing. Raúl Joselito Salvatierra Oruna, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ascope, en el plazo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y en concordancia con el artículo 6 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPA, en estricta observancia de lo dispuesto en TUO de la Ley N° 225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ascope para el Año Fiscal 2023, señalando en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones realice la publicación de la presente Resolución en el Portal del SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución del presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Obras e Infraestructura Pública, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como su publicación en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JMCG/GM
Alcaldía
Logística
Obras
OPyP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Abog. Juan Maximiliano Casanova Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL - MPA



ANEXO I

PAC N°	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO PROCEDIMIENTO DE	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CANT.	VALOR ESTIMADO /REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
01	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE AÑO 2023	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	38,121.00	718,333.60
	DIESEL B5 S-50 UV		BIEN	33,860.00	643,340.00
	GASOHL 90 OCTANOS		BIEN	4,261.00	74,993.60
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 81018 JESUS EL NAZARENO EN LA LOCALIDAD DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	1	150,000.00
	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE - DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	1	123,653.00
09	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CASA GRANDE, EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE - PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	OBRA	1	1,740,000.00
10	REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CARTAVIO Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	OBRA	1	851,500.00
11	REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICAMITA Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	OBRA	1	851,500.00
12	REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 18.56 KM EN ASCOPE - SAN ANTONIO - L.D. CAJAMARCA (CA-100 A CONTUMAZA), DISTRITO Y PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	OBRA	1	12,799,978.42



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

13	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO	CONSULTORÍA DE OBRA	1	89,022.32
	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CARTAVIO Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CONSULTORÍA DE OBRA	1	50,000.00
15	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICAMITA Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CONSULTORÍA DE OBRA	1	50,000.00
16	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 18.56 KM EN ASCOPE - SAN ANTONIO - L.D. CAJAMARCA (CA-100 A CONTUMAZA), DISTRITO Y PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CONSULTORÍA DE OBRA	1	512,000.00
17	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CASA GRANDE, EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE - PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CONSULTORÍA DE OBRA	1	69,600.00